



Tras verificar procedimientos irregulares en municipios de Chepén y Ascope
LA LIBERTAD: DEFENSORÍA DEL PUEBLO SOLICITA INTERVENCIÓN DE
CONTRALORÍA EN APLICACIÓN DE FOTOPAPELETAS EN
PANAMERICANA NORTE

Nota de Prensa N° 288/OCII/DP/2017

- ***El Ministerio de Justicia interpuso una demanda de inconstitucionalidad contra la Ordenanza N° 009-2012 emitida por la Municipalidad Provincial de Ascope.***
- ***Urge una definición de la autoridad responsable de fiscalizar el tránsito en las vías nacionales que atraviesan zonas urbanas para evitar más accidentes.***

La Defensoría del Pueblo (DP) solicitó a la Contraloría General de la República iniciar acciones de control en las Municipalidades Provinciales de Chepén y Ascope que permitan determinar responsabilidades administrativas ante los procedimientos irregulares que dichas comunas aplican en la imposición de multas por infracciones de tránsito cometidas por los conductores que circulan en los tramos de la Panamericana Norte que atraviesan las zonas urbanas de dichas jurisdicciones.

La Oficina Defensorial de La Libertad formalizó este pedido ante el órgano de control tras verificar en una reciente supervisión que la Municipalidad Provincial de Chepén continúa realizando la mencionada fiscalización, pese a que mediante la Ordenanza Municipal N°011-2017, aprobada por el Consejo Municipal, se derogó y prohibió el control y aplicación de normas tránsito en la Panamericana norte.

De otro lado, se comprobó que la Municipalidad Provincial de Ascope habría acordado continuar durante el año 2018 con las acciones de fiscalización electrónica del exceso de velocidad en la conducción en la Panamericana Norte, pese a no haber levantado las observaciones formuladas por la Contraloría General de la República respecto a la falta de claridad sobre el procedimiento de cobro de las multas, ausencia de control en las formas de pago, irregularidades en el manejo de las cuentas bancarias, contratación complementaria al margen de la normativa, entre otras.

En tal sentido, la DP invoca a las autoridades nacionales a definir expresamente la autoridad responsable de supervisar y fiscalizar el tránsito en las vías nacionales que atraviesan zonas urbanas. Al respecto, el Tribunal Constitucional tiene pendiente resolver una demanda de inconstitucionalidad interpuesta por el Ministerio de Justicia contra la Ordenanza N° 009-2012 de la Municipalidad Provincial de Ascope, cuyo resultado permitirá establecer con claridad si la responsabilidad de fiscalizar el exceso de velocidad en estas zonas recae en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN o en la municipalidad provincial.

Finalmente, la Defensoría del Pueblo exhorta a los conductores a respetar los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente y tener las precauciones necesarias al conducir en zonas pobladas a fin de evitar más muertes por accidentes de tránsito.

Trujillo, 12 de octubre del 2017